

## JUICIO ELECTORAL

**EXPEDIENTE No:** JE-03/2021.

**PROMOVENTES:** Balvanero  
Balderrama García.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
Consejo General del Instituto  
Electoral del Estado.

## CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, veintitrés de enero de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV, 39 y 46, inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado con esta fecha, por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 18:21 dieciocho horas con veintiún minuto, del 22 veintidós de enero de 2021 dos mil veintiuno, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Local, escrito de demanda relativo a la interposición del **JUICIO ELECTORAL** signado por el ciudadano **BALVANERO BALDERRAMA GARCÍA**, en su carácter de Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de Comala, Colima, el cual reclama el pago de diversas prestaciones laborales.

Cédula que se fija en el estrado y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, del **SÁBADO VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO**